



Juzgado Ambiental realizó audiencia preparatoria por responsabilidad civil, demanda contra colindantes por poseer porqueriza y establo de manera ilegal

En el Centro Judicial Integrado de Santa Tecla, el Juzgado Ambiental de San Salvador instaló audiencia preparatoria por demanda de Proceso Declarativo Común de Responsabilidad Civil, que en junio del presente año promovió ante este Tribunal el señor César Murcia Dueñas, por medio de su apoderado, en contra de las señoras Ana Celia Castro y María Berfalia Moreno Torres, la primera propietaria de una porqueriza en una cantidad menor de 25 cerdos presumiblemente y la segunda propietaria de un establo con ganado bovino y porqueriza también posiblemente en cantidad menor a 25 cerdos, establecidas en sus respectivas propiedades lindantes ubicadas en el cantón Zapotitán, calle El Progreso, Hacienda San Francisco del municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad.

Establece la demanda que, ambas emplazadas construyeron establo y porquerizas de manera ilegal, sin cumplir con las reglas de sanidad exigidas por la norma técnica para la autorización de granjas porcinas, sin ningún permiso ambiental y sin cumplir con los requerimientos del Ministerio de Medio Ambiente ni de la Unidad de Salud de Ciudad Arce; lo que ha generado la contaminación del manto freático a través del excremento de cerdos y ganado, lo que se filtra por el suelo y subsuelo; al mismo tiempo prolifera moscas y zancudos, además de contaminar el aire, afectando así la salud del demandante y su grupo familiar.

Por la naturaleza de la audiencia que permite que las partes pueden alcanzar un acuerdo y conciliar, lo cual no fue posible en este caso, los apoderados de las partes presentes decidieron continuar y comprobar sus respectivas pretensiones, manteniéndose las pertinentes contra la señora Ana Celia Castro, quién mantiene calidad de rebelde en virtud de no haber contestado la demanda.

Se fijaron las pretensiones del demandante que consisten en: el cierre definitivo y venta de animales que poseen las demandadas en sus porquerizas y establo, por el daño ambiental e incumpliendo de reglas de sanidad; y que las propiedades vuelvan al estado anterior imponiéndoles a las demandadas a las reparaciones ambientales conforme lo establece el art. 100 inc. 2 de la Ley del Medio Ambiente.

El apoderado de la demanda pretende demostrar que no existe contaminación al medio ambiente, que no se vierten residuos fecales que contaminen, y que por el número de cerdos no se considere la tenencia de porqueriza, sino como crianza de animales de traspatio.

Acto seguido las partes ofertaron pruebas, el Juzgador admitió casi en su totalidad la presentada, consistiendo en prueba documental, testimonial y pericial, para esta última el Juzgado Ambiental deberá realizar las diligencias necesarias a fin que el personal especializado tanto del MARN como de la Unidad Disciplinaria de la Unidad de Medio Ambiente de la CSJ, realicen y amplíen las inspecciones y estudios pertinentes, cabe mencionar que el proceso cuenta con medidas cautelares.

El juzgado ambiental programó para el 18 de diciembre del presente año la audiencia probatoria.